



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
OFICINA DE INSPECCION

ORD.: N° 30 - 429 / 2010

ANT.: Ing. DOM N° 1725 del 04.05.10

MAT.: Rechaza expediente para el
funcionamiento de Joyería.

DIRECCION: ANTONIA LOPEZ DE BELLO
N° 529 LOCAL 1

Rol SII : 0368-80

RECOLETA,

10 JUN. 2010

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

- 1.- Se rechaza el expediente de Joyería, a nombre de José Luis Ríos Faundez, R.U.T. N° 13.906.773-8, ubicada en Antonia López de Bello N° 529 local 1.
- 2.- Esta Dirección NO AUTORIZA el funcionamiento de este giro en las actuales condiciones, pues el local no tiene Permiso de Edificación ni Recepción Final. Además, se encuentra ubicado en el antejardín de la propiedad que pertenecería a la Comunidad de Copropietarios, situación que debe ser regularizada en la Dirección de Obras.
- 3.- Respecto al uso de suelo: No presenta zonificación.
- 4.- Se informa lo anterior para los fines que correspondan dando así cumplimiento a lo estipulado en el Art. 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Se adjuntan antecedentes a Fs. 47.

Saluda atentamente a Ud.,


CARLOS REYES VILLALOELOS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


JNC/CGS/mac.090610

Distribución:

Director Atención al Contribuyente

- c.c.: - Archivo
- Oficina de Inspección
- Oficina de Partes